



Resolución Ministerial

N° 444 - 2014 MINEDU

Lima, 25 SET. 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Directora del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Integral de la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha cursado invitación para participar en la Primera Misión de Cooperación Horizontal en Educación, la cual es coordinada por la Red Interamericana de Educación Docente de la OEA (RIED), que se desarrollará del 29 de setiembre al 02 de octubre de 2014, en las ciudades de Bogotá, Medellín y Armenia, República de Colombia;

Que, las Misiones de Cooperación Horizontal en Educación coordinadas por la RIED tienen como objetivo apoyar al fortalecimiento institucional de los Ministerios de Educación de los Estados miembros de la OEA, promoviendo el intercambio de conocimientos en políticas, experiencias y mejores prácticas en el ámbito de la profesión docente y el desarrollo profesional de los maestros, más concretamente en: Reclutamiento de Maestros, Preparación Inicial, Trayectoria Profesional, Liderazgo Escolar, Desarrollo Profesional, con especial énfasis en Pensamiento Crítico, Matemáticas, Alfabetización, Ciencias, y Educación para la Ciudadanía. En este marco, la participación en la Primera Misión de Cooperación Horizontal en Educación permitirá conocer la experiencia en la implementación del programa "Bienestar laboral sector docente" desarrollado por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, con el propósito de diseñar e implementar una política de bienestar docente en el Perú;

Que, los gastos que genere el citado viaje, serán asumidos por la RIED, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de las señoritas MARIELA PEREZ COSTA PISCOYA y ALESSIA THAIS DE LA FUENTE CALLE, ambas Especialistas de la Dirección de Innovación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las señoritas MARIELA PEREZ COSTA PISCOYA y ALESSIA THAIS DE LA FUENTE CALLE, ambas Especialistas de la





Dirección de Innovación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, a las ciudades de Bogotá, Medellín y Armenia, República de Colombia, del 28 de setiembre al 02 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 3.- Disponer que las profesionales citadas en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de las profesionales cuyo viaje se autoriza.



Regístrese y comuníquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación